Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

tambien de que muchos de los Cav.ros Capitulad.s fueron de sentir que podian continuarse y concluirse las obras con parte del Caudal de Propios, ô otros arbitrios, requiriendo la V.a con la dha. ley del Reyno recopilada, para que tomando los que le parecieren combenientes prosiga y concluya las dhas. obras y fabricas, pues su Mrd. esta prompto â concurrir con quanto sea de sus facultades, a la prosecucion y conclusion de ellas, y de lo contrario, y de no acordarse assi por la V.a manda que se le de testim.o con Insercion de esta proposicion del acuerdo celebrado en razon de Arbitrio en tres de Julio de este año, y con insercion tambien de lo que acordare la V.a

Y entendida por la V.a la proposicion de dho. S.r Alcalde mayor thenente Dijo, Que mediante â ser materia de la mayor gravedad, como de ella consta, y que para poderla evaquar, se necesita del Concurso de todos los Cav.ros Capitul.s pues siendo estos diez y nueve solo se hallan siette, por lo que acordò, Suplicar a dho. S.r Al.e mayor thenente se sirba de apremiar a todos los Cav.ros Capitul.s â que concurran â este Ayuntam.to asignando dia, y ora para el protestando que los daños y perjuicios que por la omision se siguieren al prompto expediente de dha proposicion sean de Quenta y riesgo de quien aya lugar en dro

Y entendido por el S.r Al.e mayor thenente el acuerdo de la V.a mandò, que respecto de ser el dia de mañana Dom.o el Sig.te de todos Santos, y el dia dos del mes que viene la Conmemoracion de los difuntos, se cite â todos los Cav.ros Capitulares, con expresion del asumpto para que es el Ayuntam.to y con pena de dos Ducad.s al que no asistiere, sin haver manifestado antecedentem.te a su mrd. legitimo y probable ympedim.to

El S.r D.n Ygnacio de Quenca Dijo, Que en fuerza de la C